Incidente de nulidad - Radicado 2022-00011-00 - Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).
Abogado Jonathan <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Mar 28/06/2022 16:36
Para:

- Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Jonathan Suárez Medina.

Curador Martha Lucia Caballero Londoño.

Armenia – Quindío.

Señores:
**Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).**
E.S.D.

Referencia: Incidente de nulidad por indebida notificación.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | Verbal – Divorcio de Matrimonio Civil. |
| RADICADO: | 2022-00011-00. |
| DEMANDANTE: | Gustavo de Jesús Serna Machado. |
| DEMANDADA: | Martha Lucia Caballero Londoño. |

**JONATHAN SUÁREZ MEDINA,** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de curador ad-litem de la señora Martha Lucia Caballero Londoño, de la manera más atenta y respetuosa y en los términos del numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, para lo cual me permito narrar los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** Mediante oficio No. 00130 del 28 de abril del año 2022 fue nombrado como curador ad-litem de la señora Martha Lucia Caballero Londoño dentro del presente asunto. Nombramiento que acepte en debida forma.

**SEGUNDO:** A través de correo electrónico a mi enviado, me "notificaron" el auto admisorio de la demanda, la demanda, el poder y los anexos, este fue el día 02 de mayo del año 2022.

**TERCERO:** No obstante lo anterior una vez procedí a revisar los archivos, los mismos generaban error, me enviaban a una página web extraña y no podía revisar su contenido. Tal y como se aprecia en los pantallazos adjuntos como prueba No. 01.

**CUARTO:** De manera casi inmediata, esto fue el día 05 de mayo del año 2022, informe vía correo electrónico al despacho a los correos electrónicos vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co y j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co en los siguientes términos:

*"Buenos días,*

*Debo manifestar que recibí 05 correos electrónicos de este mismo asunto y ninguno de ellos me funciono, no pude descargar ni el auto admisorio de la demanda, ni la demanda, ni el poder, ni los anexos de la demanda, solo la presente notificación.*

*Razones las anteriores, por las cuales NO me doy por notificado del presente asunto y solicito no me corran los términos de ley para contestar la demanda sino hasta el momento en el cual los referidos documentos me sean enviados en debida forma a efectos de su revisión y consulta.*

*Envío copia del presente corroe electrónico al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).*

*Cordilamente,*

*Jonathan Suárez Medina.*

*Curador."*

Lo anterior tal y como se aprecia en los pantallazos adjuntos como prueba No. 02.

**QUINTO:** Conforme de lo anterior, me quede esperando que me enviaran la notificación de la demanda en debida forma a efectos de ejercer el derecho a la defensa de la señora Martha Lucia Caballero Londoño.

**SEXTO:** Encuentro con sorpresa que a través de constancia secretarial se informa que no conteste la demanda y mediante auto de fecha 22 de junio del año 2022 se programa fecha para audiencia para el día 12 de octubre del año 2022.

**SÉPTIMO:** Es claro entonces que nos encontramos ante una indebida notificación de la señora Caballero Londoño y ante una vulneración directa del debido proceso, norma de carácter constitucional.

## PETICIONES

**PRIMERA:** Que se declare la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, por no haberse hecho la notificación en forma legal y en evidente vulneración del artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

**SEGUNDA:** Que la solicitada declaratoria de nulidad sea declarada respecto de todas las actuaciones surtidas y que sean posteriores al auto admisorio de la demanda.

**TERCERA:** Le solicito señor juez ser notificado en debida forma a mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados asesorjonathan@suarezydiazabogados.com

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y artículos 127 y siguientes del Código General del Proceso.

## PRUEBAS

1. Pantallazos No. 01 que demuestran que los archivos a mi enviados no funcionaban y me remiten a una página web desconocida.

2. Pantallazos No. 02 que demuestran que informé en debida forma esta situación al despacho, evento que fue desatendido.

**ANEXOS**

Adjunto lo relacionado en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES**

La parte demandante y su apoderado en las direcciones que para tal efecto manifestaron en la demanda.

El suscrito abogado en la calle 20 No. 12-08, edificio La Portada, oficina 103 de Armenia (Q), teléfono 321-720-4110 y correo electrónico asesorjonathan@suarezydiazabogados.com

Corolario de lo anterior, agradezco la atención prestada, por sus buenos oficios, se suscribe.

Cordialmente,

**JONATHAN SUÁREZ MEDINA.**
CC. No. 1.094.927.381 de Armenia (Q).
TP. No. 256.289 del Consejo Superior de la Judicatura.

**PANTALLAZOS PRUEBA No. 01.**

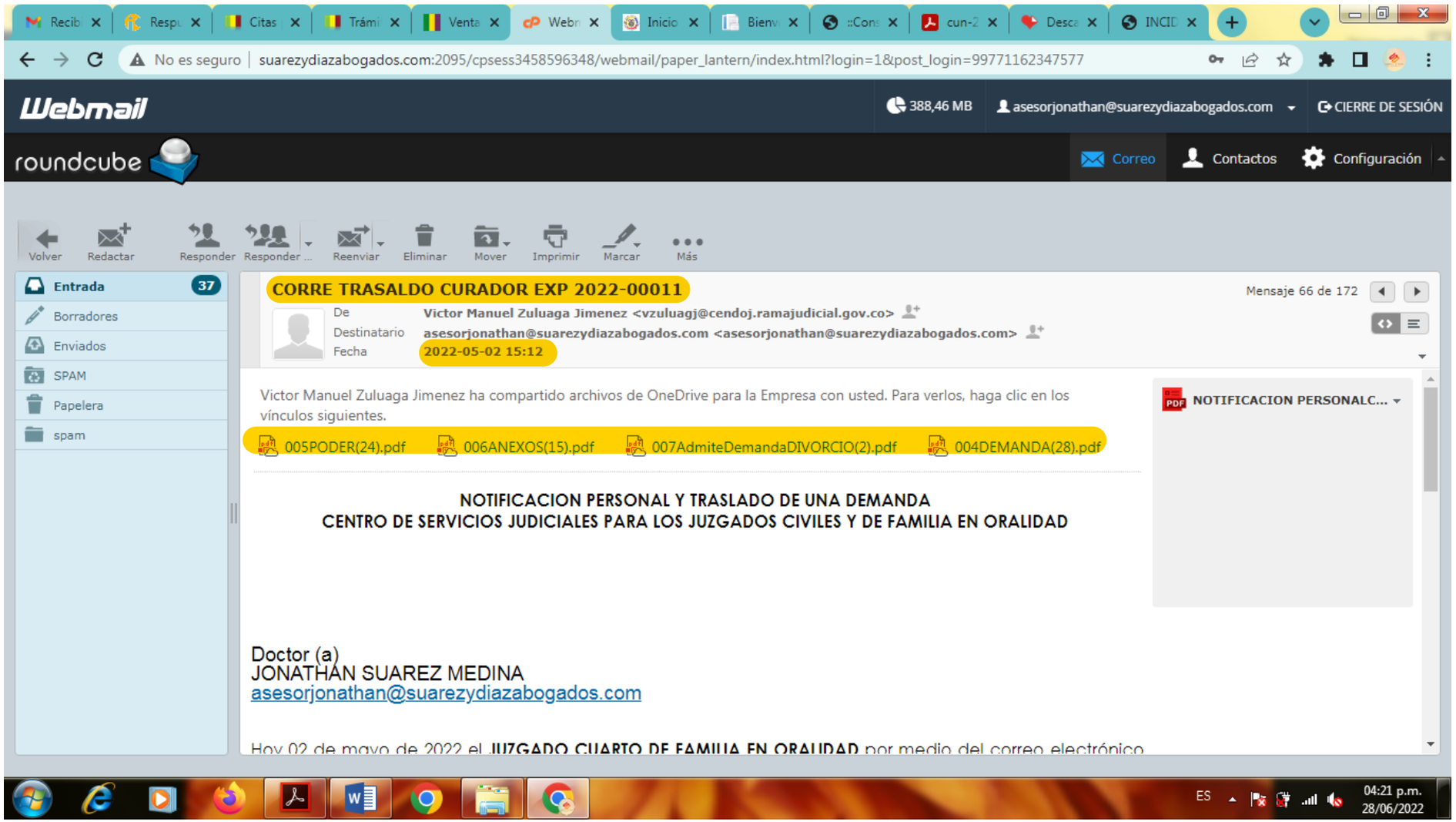

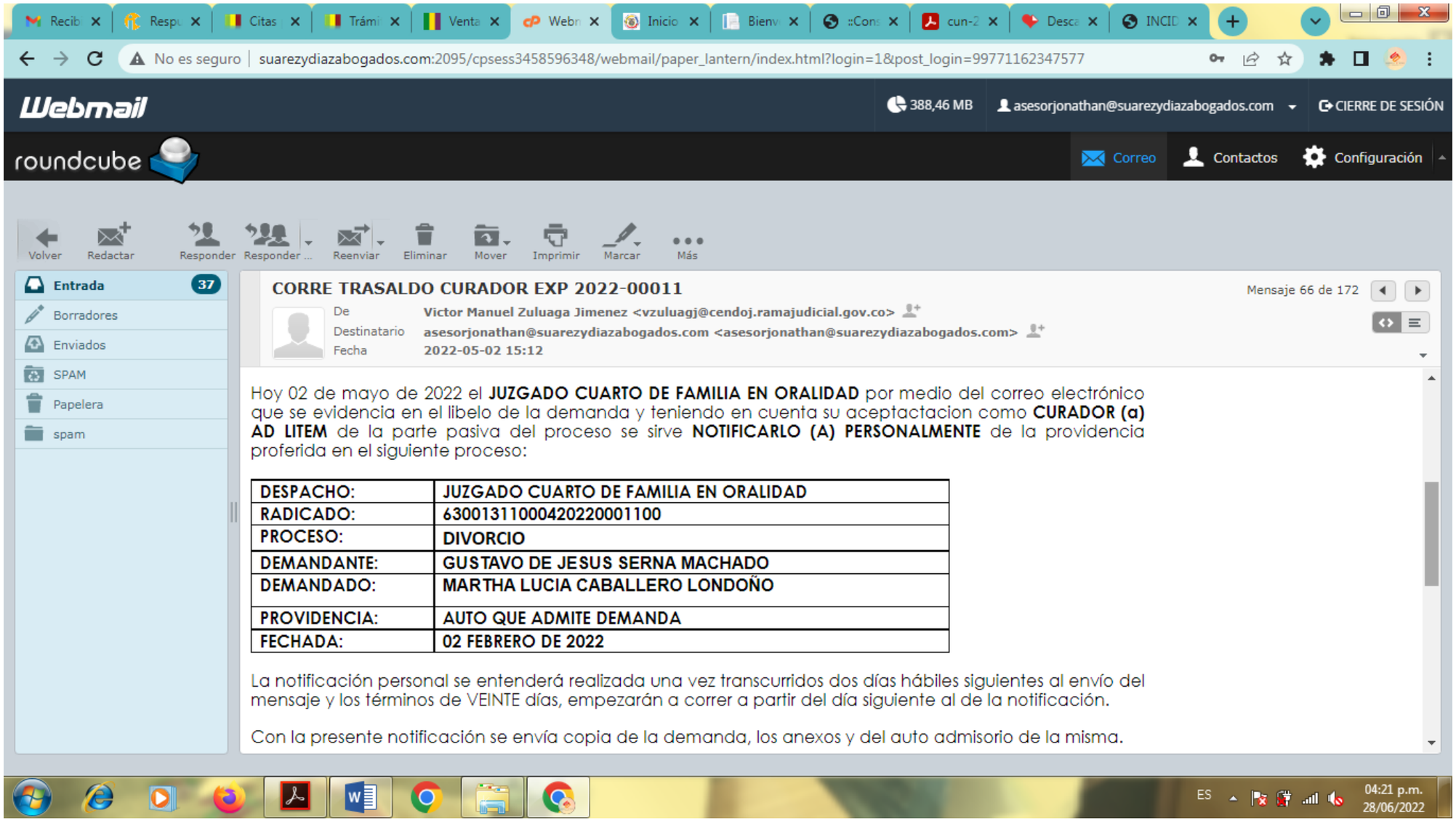
No es seguro | suarezydiazabogados.com:2095/cpsess3458596348/webmail/paper_lantern/index.html?login=1&post_login=99771162347577
Webmail
388,46 MB
asesorjonathan@suarezydiazabogados.com
CIERRE DE SESIÓN
roundcube
Correo
Contactos
Configuración
Volver
Redactar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Mover
Imprimir
Marcar
Más
Entrada 37
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam
CORRE TRASALDO CURADOR EXP 2022-00011
Mensaje 66 de 172
De Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario asesorjonathan@suarezydiazabogados.com <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Fecha 2022-05-02 15:12
Hoy 02 de mayo de 2022 el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD por medio del correo electrónico que se evidencia en el libelo de la demanda y teniendo en cuenta su aceptactacion como CURADOR (a) AD LITEM de la parte pasiva del proceso se sirve NOTIFICARLO (A) PERSONALMENTE de la providencia proferida en el siguiente proceso:
DESPACHO: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
RADICADO: 63001311000420220001100
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESUS SERNA MACHADO
DEMANDADO: MARTHA LUCIA CABALLERO LONDOÑO
PROVIDENCIA: AUTO QUE ADMITE DEMANDA
FECHADA: 02 FEBRERO DE 2022
La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de VEINTE días, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
Con la presente notificación se envía copia de la demanda, los anexos y del auto admisorio de la misma.
ES
04:21 p.m.
28/06/2022

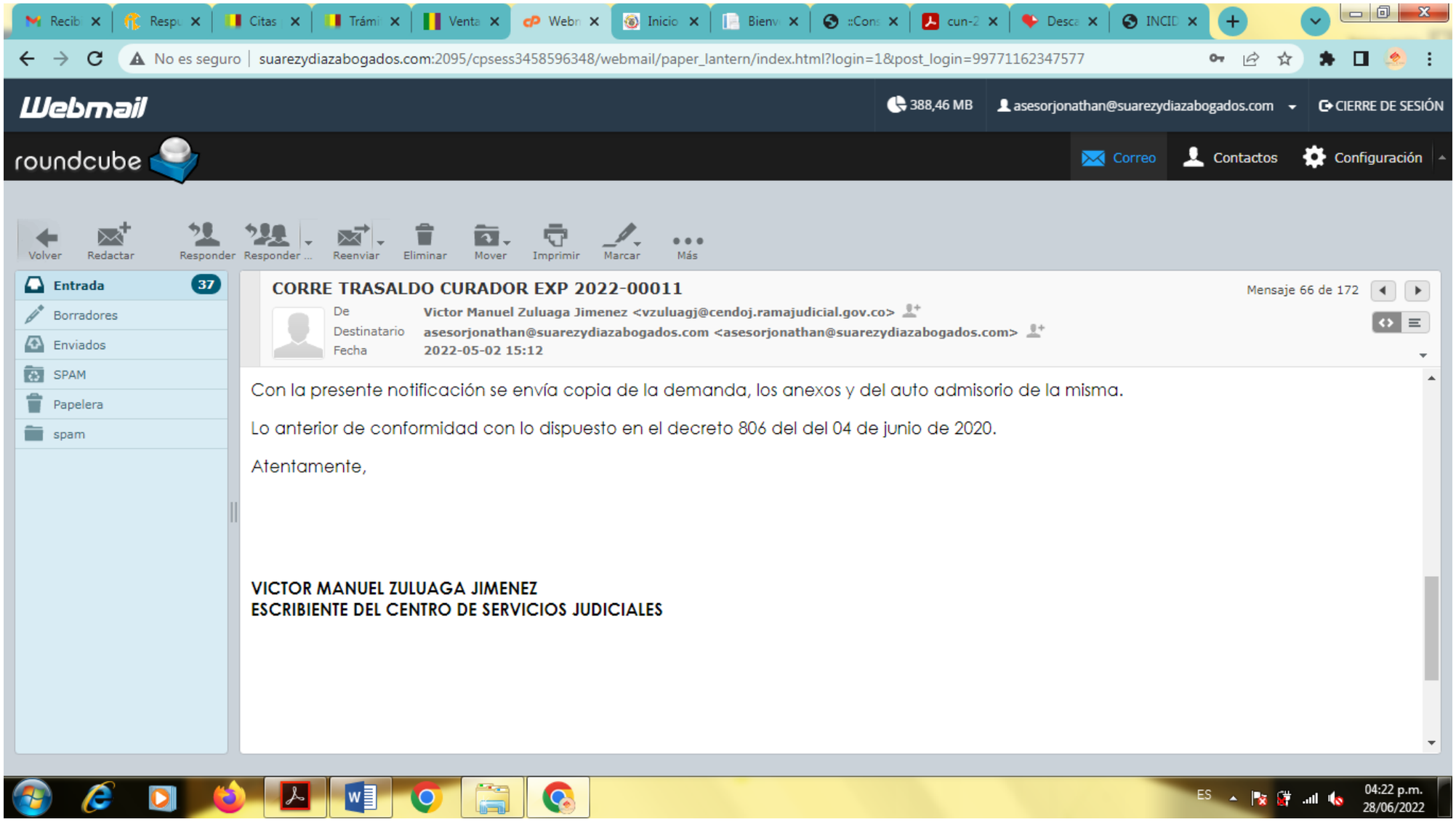
No es seguro
suarezydiazabogados.com:2095/cpsess3458596348/webmail/paper_lantern/index.html?login=1&post_login=99771162347577
Webmail
388,46 MB
asesorjonathan@suarezydiazabogados.com
CIERRE DE SESIÓN
roundcube
Correo
Contactos
Configuración
Volver
Redactar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Mover
Imprimir
Marcar
Más
Entrada 37
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam
CORRE TRASALDO CURADOR EXP 2022-00011
Mensaje 66 de 172
De Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario asesorjonathan@suarezydiazabogados.com <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Fecha 2022-05-02 15:12
Con la presente notificación se envía copia de la demanda, los anexos y del auto admisorio de la misma.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del del 04 de junio de 2020.
Atentamente,
VICTOR MANUEL ZULUAGA JIMENEZ
ESCRIBIENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
ES
04:22 p.m.
28/06/2022

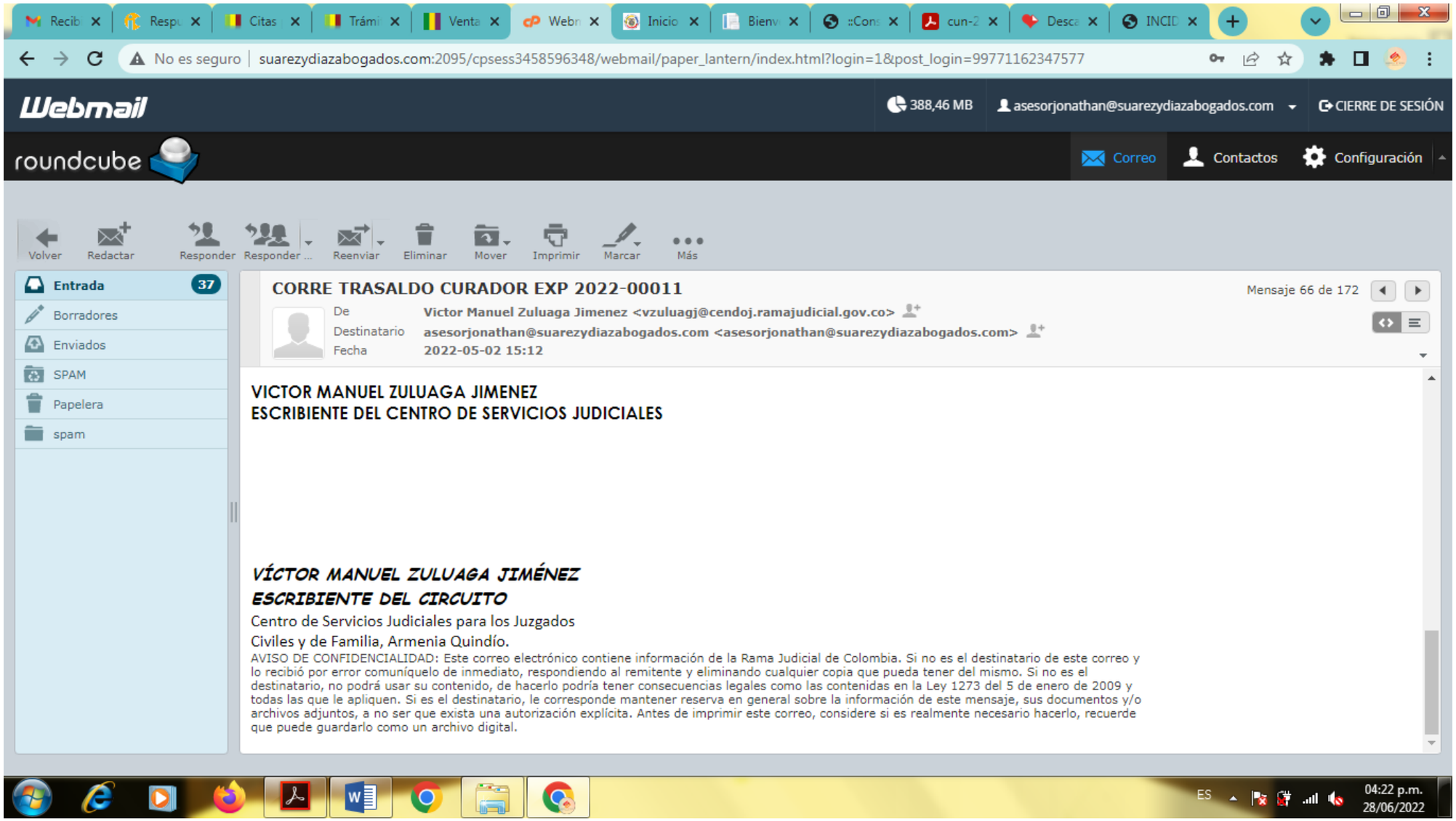
Webmail
388,46 MB
asesorjonathan@suarezydiazabogados.com
CIERRE DE SESIÓN
roundcube
Correo
Contactos
Configuración
Volver
Redactar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Mover
Imprimir
Marcar
Más
Entrada 37
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam
CORRE TRASALDO CURADOR EXP 2022-00011
Mensaje 66 de 172
De Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario asesorjonathan@suarezydiazabogados.com <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Fecha 2022-05-02 15:12
VICTOR MANUEL ZULUAGA JIMENEZ
ESCRIBIENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
ES
04:22 p.m.
28/06/2022

**ESTO OCURRE CUANDO SE INTETA ABRIL CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS.**

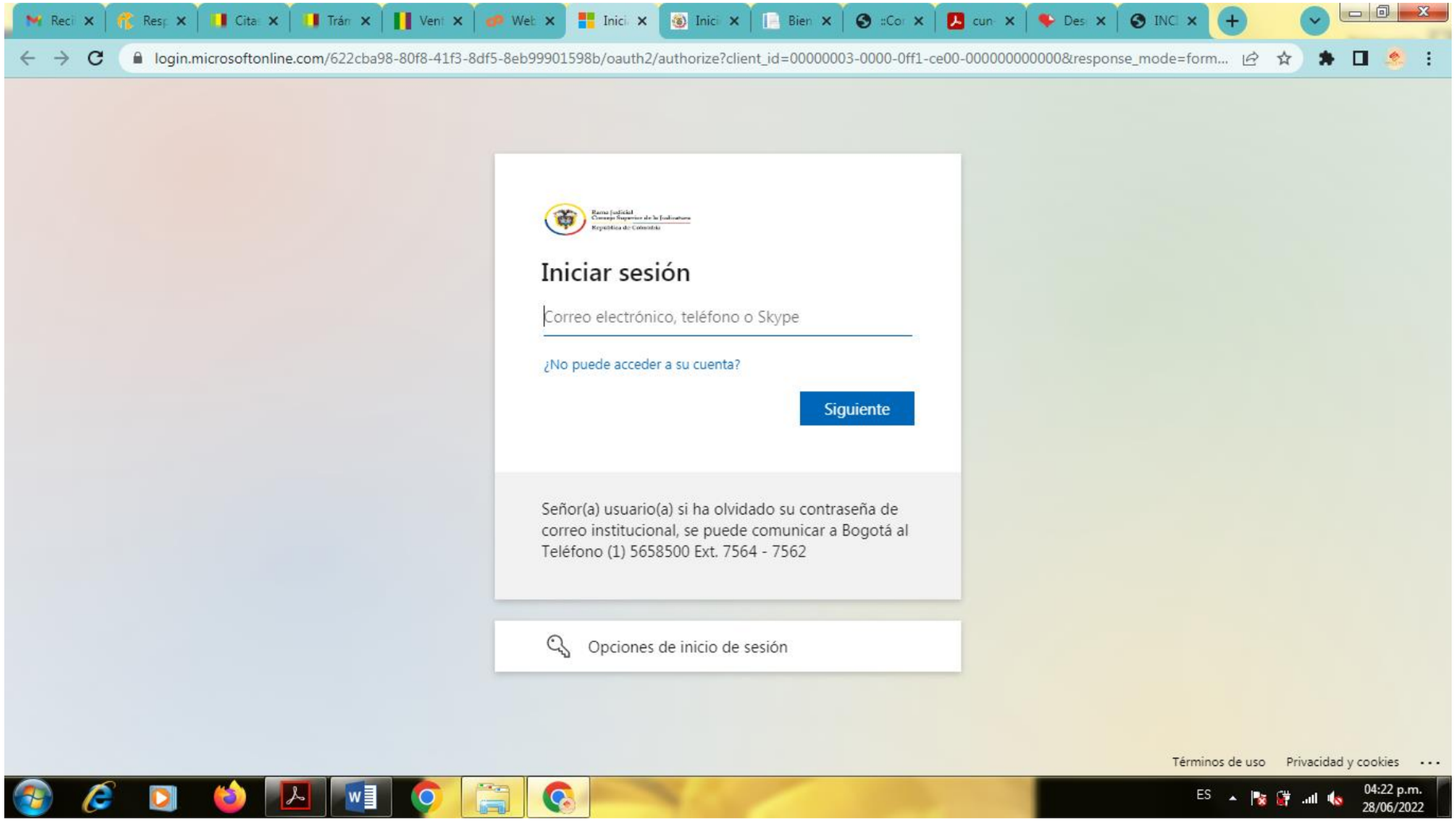

**PANTALLAZOS PRUEBA No. 02.**

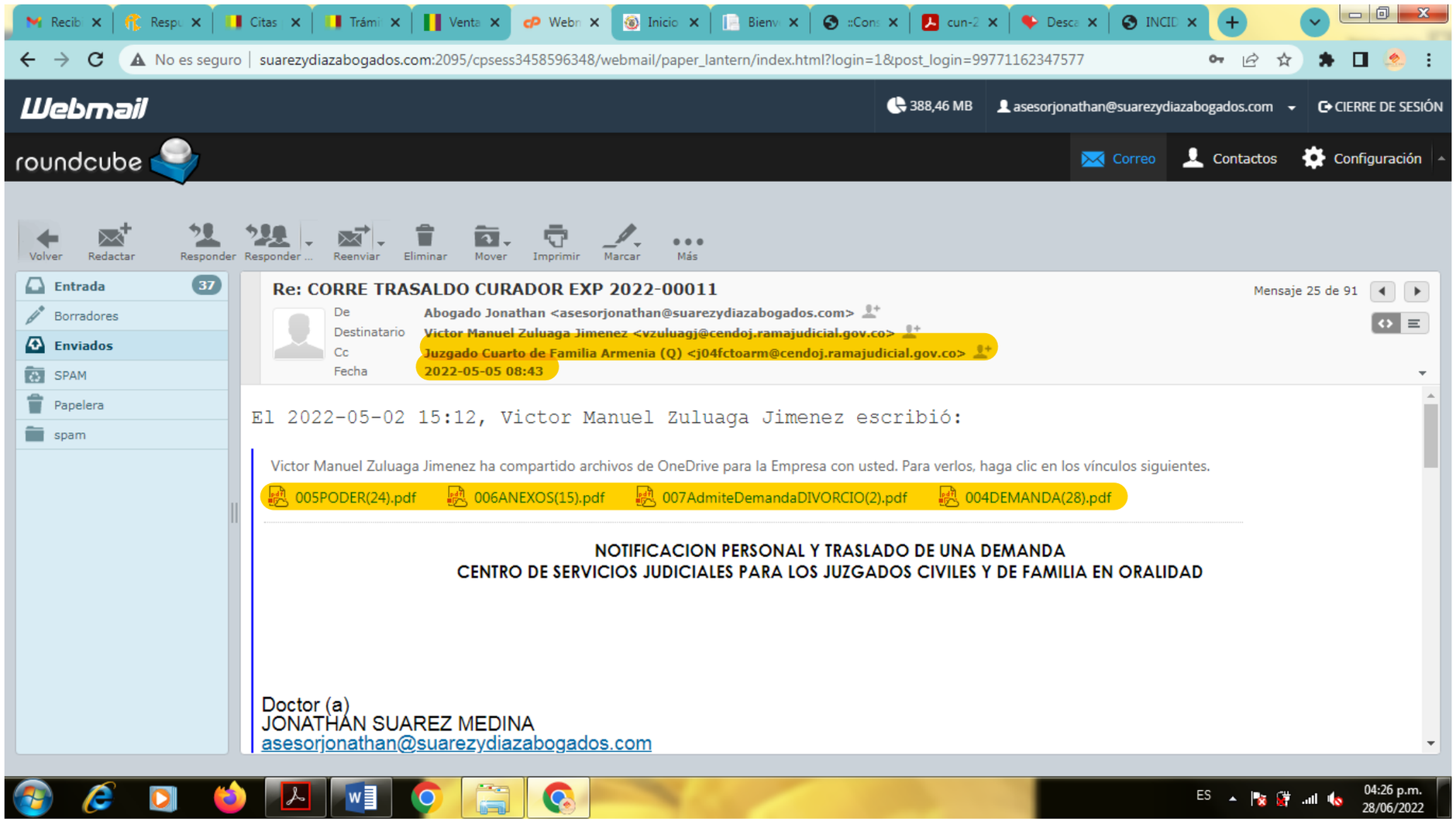

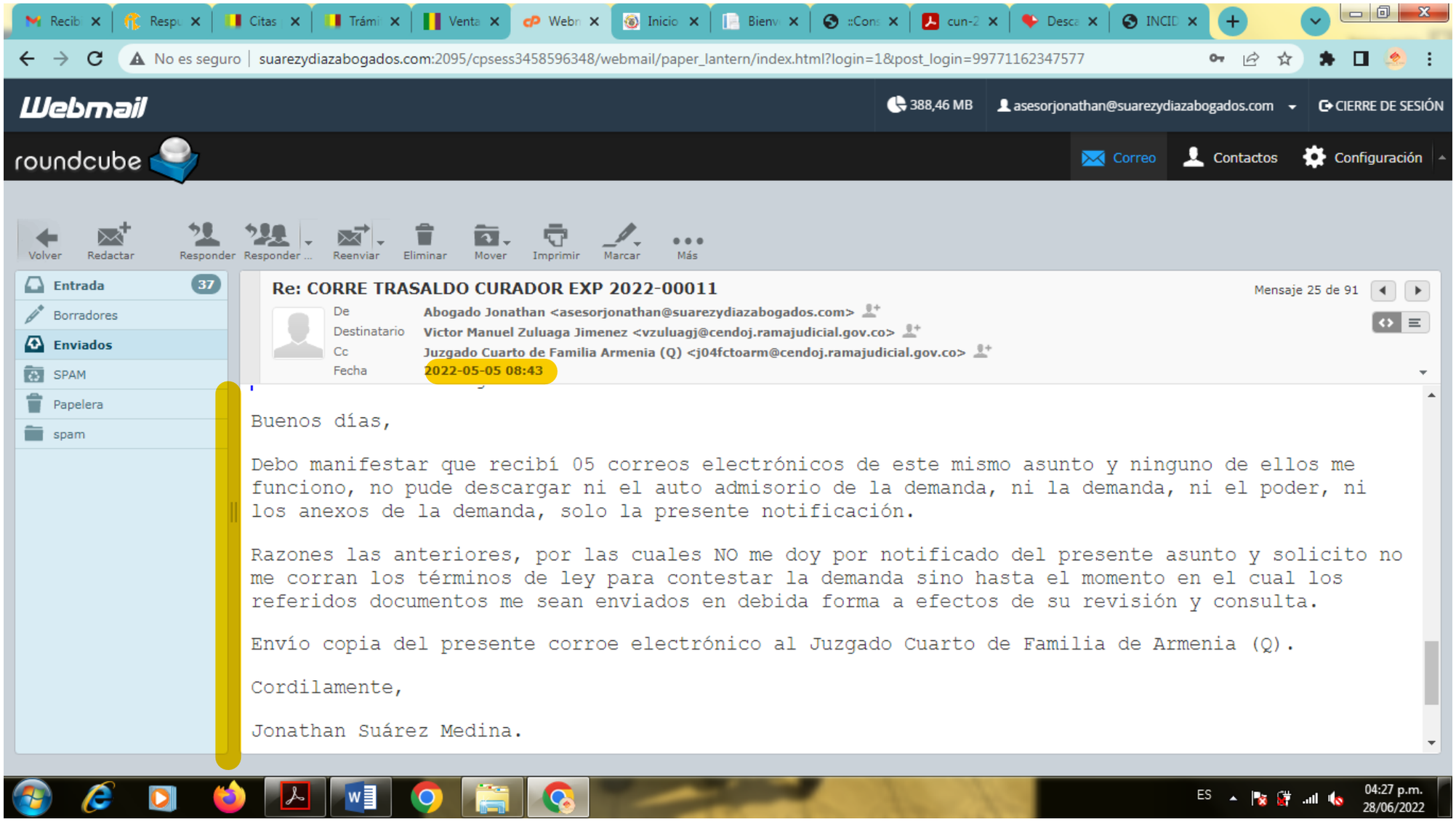
No es seguro | suarezydiazabogados.com:2095/cpsess3458596348/webmail/paper_lantern/index.html?login=1&post_login=99771162347577
Webmail
388,46 MB
asesorjonathan@suarezydiazabogados.com
CIERRE DE SESIÓN
roundcube
Correo
Contactos
Configuración
Volver
Redactar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Mover
Imprimir
Marcar
Más
Entrada 37
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam
Re: CORRE TRASALDO CURADOR EXP 2022-00011
Mensaje 25 de 91
De Abogado Jonathan <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Destinatario Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc Juzgado Cuarto de Familia Armenia (Q) <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2022-05-05 08:43
Buenos días,
Debo manifestar que recibí 05 correos electrónicos de este mismo asunto y ninguno de ellos me funciono, no pude descargar ni el auto admisorio de la demanda, ni la demanda, ni el poder, ni los anexos de la demanda, solo la presente notificación.
Razones las anteriores, por las cuales NO me doy por notificado del presente asunto y solicito no me corran los términos de ley para contestar la demanda sino hasta el momento en el cual los referidos documentos me sean enviados en debida forma a efectos de su revisión y consulta.
Envío copia del presente corroe electrónico al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).
Cordilamente,
Jonathan Suárez Medina.
ES
04:27 p.m.
28/06/2022

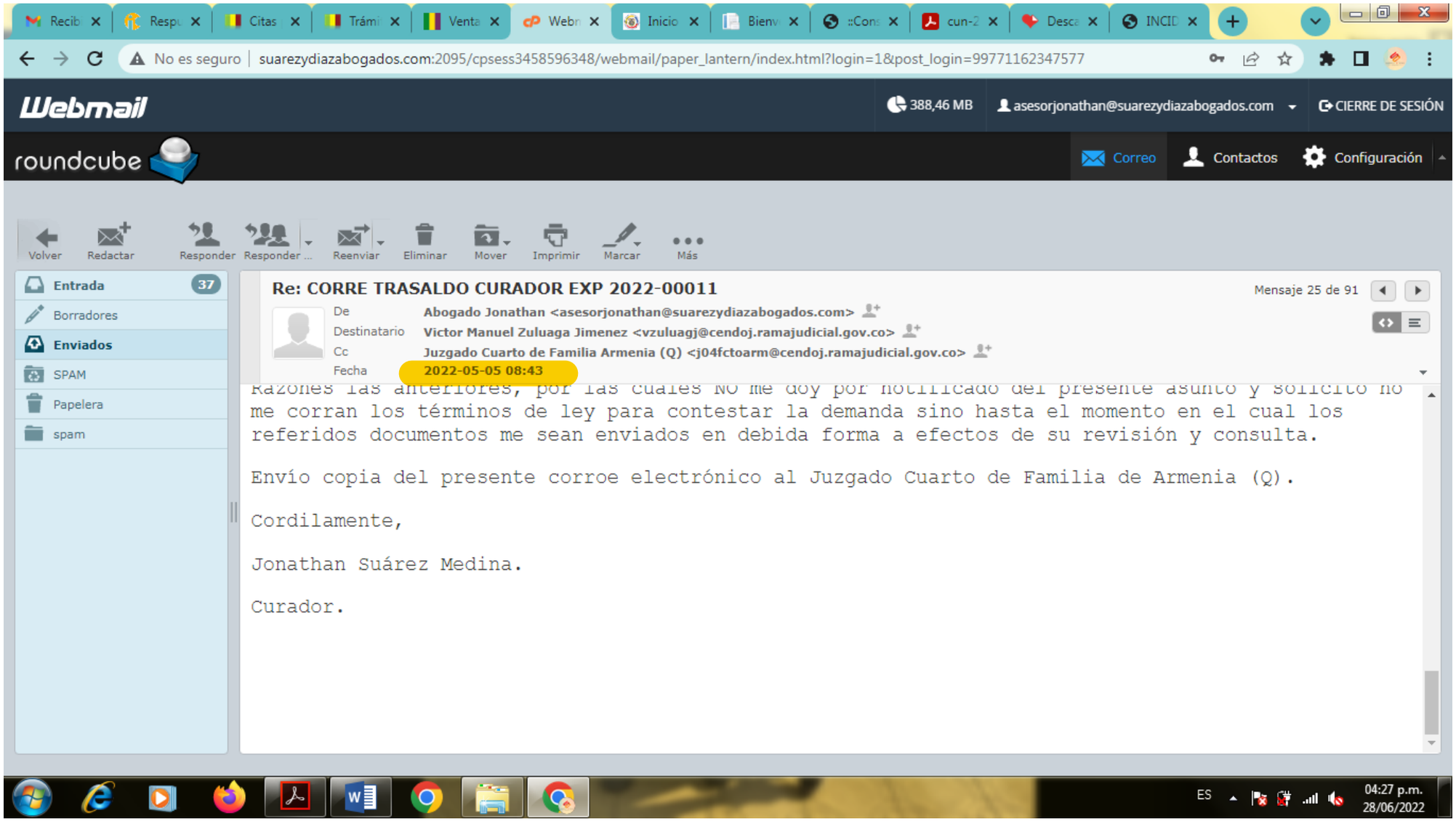
No es seguro | suarezydiazabogados.com:2095/cpsess3458596348/webmail/paper_lantern/index.html?login=1&post_login=99771162347577
Webmail
388,46 MB
asesorjonathan@suarezydiazabogados.com
CIERRE DE SESIÓN
roundcube
Correo
Contactos
Configuración
Volver
Redactar
Responder
Responder ...
Reenviar
Eliminar
Mover
Imprimir
Marcar
Más
Entrada 37
Borradores
Enviados
SPAM
Papelera
spam
Re: CORRE TRASALDO CURADOR EXP 2022-00011
Mensaje 25 de 91
De Abogado Jonathan <asesorjonathan@suarezydiazabogados.com>
Destinatario Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc Juzgado Cuarto de Familia Armenia (Q) <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2022-05-05 08:43
me corran los términos de ley para contestar la demanda sino hasta el momento en el cual los referidos documentos me sean enviados en debida forma a efectos de su revisión y consulta.
Envío copia del presente corroe electrónico al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia (Q).
Cordilamente,
Jonathan Suárez Medina.
Curador.
ES
04:27 p.m.
28/06/2022